



Para despachos de oficio quatro mrs.

DELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Visto para q. como Cura propio de la mioma Parroquial dis-
poner q. el curado Ecco avista a dha funcion y solemn proce-
sion inventando se en el significad Despacho el Oficio Titulo
y sus subdeleados y constituciones u ordenanzas, quinta y con-
ta y las establecidas por el Sr. Comisario Gual a veinte y
cinco de Mayo de mil setecientos treinta y uno para que le con-
te y haga observar y cumplir por su parte lo mandado por
las enunciadas M. y superiores ordm. Que por este q. dho. Sr.
firmo asi lo proveyo y decreto a q. yo dho Notario don fe = D.
Christoval Marin Espinosa = Ante mi = Juan Bautista
Marin Luengo

Que si corresponden uno y otro con su respectivo original el
inscripto Notario a mi Tribunal de fe. y para q. tenga
efecto lo por mi acordado a parte a su Mag. (q. Dios que) y
a la Jurisdiccion App. q. expreso a N. expreso y quiero y a
la mia pid y encargo q. siendo presentada este mi Despa-
cho por qualquiera persona le mande ver y cumplir y a su
consequencia disponer se cite a todos los Cavalleros Capi-
tulares, Cofrades y demandados sujetos a la M. Jurisdic-
cion ordinaria para q. en el Oficio dia dove el actual-
mer concurriran con sus insignias o Estandartes a la pro-
cesion Gual q. se formara para trasladar la Santa Bru-
dude de la Yglesia al Convento de Religiosas Carmelitas de
Parroquia donde se hara la publicacion con la mayor so-
lemnidad segun se halla prevenido por superiores ordm. Que
en mandarlo N. asi cumplir y executar continuara la admi-

